



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0000186-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 15 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 212-2025-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGS emitido por la Unidad de Gestión Social a través de la Hoja de Trámite N° 79168-2025; el Informe N° 0000092-2025/VMVU/PNVR-CT emitido por la Coordinación Técnica, el Informe N° 092-2025/VMVU/PNVR-APP emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00192-2025/VMVU/PNVR/AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y áreas que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nacional de Vivienda Rural, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-PCM publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 19.01.2025, se aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF 2025 – 2027), estableciendo en la quinta disposición complementaria final que *“Las entidades públicas intervinientes en la ejecución del “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027” publican en sus respectivas sedes digitales los criterios de priorización utilizados para las intervenciones contenidas en dicho Plan”*;

Que, la intervención del PNVR en el marco del PMHF 2025 – 2027, es considerada como intervenciones de cierre de brechas, que implica la construcción de una infraestructura que tiene un impacto directo en la reducción de la vulnerabilidad, como son los módulos habitacionales; y se ejecuta a través del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”;

Que, el numeral IV.2. Intervenciones del PMHF 2025 – 2027, señala entre otros aspectos, lo siguiente:

(...)

“ A partir de este listado de distritos, resultante del mencionado escenario de riesgo, de acuerdo a **los criterios técnicos definidos por las entidades participantes** y a la naturaleza de la intervención, **dichas entidades priorizan los distritos a intervenir**, así como, en caso corresponda, los centros poblados de los mencionados distritos, que se encuentren en susceptibilidad alta y muy (...) **y de acuerdo a los criterios técnicos de priorización a nivel de centro poblado, establecidos por la entidad participante...**” (Énfasis agregado)

(...)

Que, mediante informe del visto, la Unidad de Gestión Social eleva a la Dirección Ejecutiva los criterios de priorización para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025 – 2027; los cuales cuenta con opinión de la Coordinación Técnica y el Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, con Informe Legal N° 00192-2025/VMVU/PNVR/AAL, el Área de Asesoría Legal concluye, que es viable la emisión del acto resolutivo, que resuelva



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

aprobar los criterios de priorización para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025 – 2027, elevado bajo responsabilidad de la Unidad de Gestión Social;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe los criterios de priorización para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025 – 2027, que como anexo es parte integrante del presente acto resolutivo;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Social; del Área de Asesoría Legal; del Área de Planeamiento y Presupuesto; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; concordante con las facultades delegadas o señaladas a través del literal b) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los criterios de priorización para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025 – 2027

Aprobar los criterios de priorización para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025 – 2027 formulado por la Unidad de Gestión Social del PNVR; que como anexo es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Responsabilidad

La Unidad de Gestión Social es responsable del cumplimiento y aplicación de los criterios de priorización aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica del PNVR, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (<https://www.gob.pe/pnvr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural